



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3188

**Sancionada el 22/08/1958. Promulgada el 03/09/1958.
Boletín Oficial N° 5.730, del 11 de setiembre de 1958.**

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Créase una sub-comisaría de policía y una oficina de registro civil en el lugar denominado Cañada de Junta, segunda sección del departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2°.- El gasto que demande la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en los presupuestos venideros de Jefatura de Policía y Dirección General del Registro Civil, respectivamente.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JOSE M. MUNIZAGA – Luciano Leavy – Rafael Delgado Bracamonte - Rafael A. Palacios

POR TANTO

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 3 de setiembre de 1958.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Julio A. Barbarán Alvarado